



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 18 de febrero de 2015.

VISTO:

La Solicitud de Norah Candelaria Mamani Condori de fecha 4 de febrero de 2015; y, el informe no. 55-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 11 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la constitución política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, se desconcentro las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas.

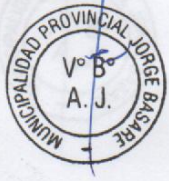
Que, con solicitud S/N Ing. Norah Candelaria Mamani Condori de fecha 4 de febrero de 2015, solicita licencia por maternidad para tal efecto adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo A - 150 -00000010-5, expedido por ESSalud por un periodo de incapacidad de 90 días, a partir del 06 de febrero al 06 de mayo de 2015.

Que, con Informe N° 055-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 11 de febrero de 2015, Yesenia S. Paredes Valdez, Sub Gerente De Recursos Humanos,informa que la solicitante es servidora contratada gestante; que conforme la Ley 26644 y Reglamento precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso Pre Natal y 45 días Post Natal ; que habiendo cumplido con la presentación de su Certificado Médico Temporal para el Trabajo por 90 días, procede el otorgamiento de la licencia con goce de subsidio.

Que, con informe Legal No. 64-2015-OAJ-MPJB, de fecha 17 de febrero de 2015, la abogada Karla L. Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de acuerdo a la normatividad vigente opina que es procedente otorgar la licencia por maternidad a partir del 06 de febrero de 2015 hasta el 06 de mayo de 2015 a favor de doña Norah Candelaria Mamani Condori.

Que, el artículo 1º de la Ley No. 26644 sobre Goce del Derecho de descanso Pre y Post - Natal de la trabajadora gestante, establece que: "es un derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-Natal y 45 días de descanso Post - Natal. El goce de descanso Pre - Natal podrá ser diferido parcial o totalmente, y acumulado con el Post - Natal. A decisión de la trabajadora gestante..."(sic).

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 46º del Reglamento de control de asistencia, puntualidad y permanencia de los funcionarios y servidores de la municipalidad, aprobado con Resolución De Alcaldía N°000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, que establece: "las servidoras que se encuentren en estado de gravidez,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

tendrán derecho a licencia con Goce de Remuneraciones, a la cual considera dos periodos el Pre y el Post Natal...”

Que el artículo N°17 Inc.17.1 de la ley N° 27444 ley del procedimiento Administrativo General, establece que:” la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando a los documentos presentados, el informe emitido por la Sub Gerencia De Recursos Humanos, la Opinión Legal Emitida por la Oficina De Asesoría Jurídica; corresponde a este despacho la emisión de acto Resolutivo que formalice la licencia por maternidad petitionada, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el tercer párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía No. 042-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015 y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia por Maternidad Pre - Natal y Post - Natal a favor de doña Norah Candelaria Mamani Condori, por un periodo de 90 días con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2015 hasta el 06 de mayo de 2015; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo No. A-150-00000010-5, expedido por ESSalud y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y a la solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.C.
O.A.J.
S.G.R.H.
RESPONSABLE
ARCH.